I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001029

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 10 JUN. 2011

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/3346/2011; el Memorándum Nº1000/382/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/779/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/779/2011, se aprobó el **"CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO CONCURSO PUBLICO FONDEPORTE 2011"**,

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 02 de junio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JORGE MUÑOZ MARTÍNEZ,** cédula de identidad Nº6.924.546-3, para que en el marco del convenio ya individualizado realice la función de Entrenador de Fútbol.

2. El servicio contratado rige a contar del 09 de mayo y hasta el 14 de noviembre de 2011, de acuerdo a la siguiente calendarización.

Escuela Fútbol Niños 1

Estadio Municipal	**Lunes** **Sábados**	**16:30 a 18:30 hrs.** **10:00 a 12:00 hrs.**

Escuela Fútbol Niños 2

Cancha empastada Gimnasio Municipal	**Miércoles** **Viernes**	**16:30 a 18:30 hrs.** **16:30 a 18:30 hrs.**

Escuela Fútbol Niñas

Cancha empastada Gimnasio Municipal	**Martes** **Jueves**	**16:30 a 18:30 hrs.** **16:30 a 18:30 hrs.**

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **JORGE MUÑOZ MARTÍNEZ,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **JORGE MUÑOZ MARTÍNEZ,** la suma total de $2.160.000.- (dos millones ciento sesenta mil pesos) brutos, a cancelar en 06 cuotas iguales y mensuales de $360.000.- (trescientos sesenta mil pesos) brutos, sumas que serán pagadas desde el mes de mayo a octubre de 2011, de acuerdo

)001029

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

a lo señalado por el Departamento de Deportes, Cultura y Recreación (e-mail de fecha 02 de junio de 2011), dentro de los 10 primeros días del mes siguientes al que fueron prestados los servicios.

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **JORGE MUÑOZ MARTÍNEZ,** del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a don **JORGE MUÑOZ MARTÍNEZ** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Deportes y Recreación.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. Los ingresos y gastos que irroga el presente Decreto deberá imputarse a la 114.05.02 "Aplicación de Fondos de Administración IND".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

AAC/CUCH/magr.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 02 de Junio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y don **JORGE MUÑOZ MARTÍNEZ,** chileno, cédula de identidad N°6.924.546-3, domiciliado en Aguas Calientes N°2455, comuna de Lo Espejo, teléfono 5239912-09-2790355, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/779/2011 de fecha 10 de Mayo de 2011 mediante el cual se prueba **"CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO CONCURSO PUBLICO FONDEPORTE 2011"**; la Providencia Alcaldicia N°100/3117/2011 de fecha 26 de Mayo de 2011; Ordinario N°400/401/2011 de fecha 25 de Mayo de 2011; Memorándum N°500/339/2011 de DIDECO, de fecha 10 de Mayo de 2011 y correo electrónico de fecha 02 de Junio de 2011 del Depto. de Deportes, Cultura y Recreación, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **JORGE MUÑOZ MARTÍNEZ,** para que en el marco del convenio ya individualizado realice la función de *Entrenador de Fútbol.*

SEGUNDO: El servicio contratado rige a contar del 09 de mayo de 2011 al 14 de Noviembre de 2011, de acuerdo a la siguiente calendarización:

Escuela Fútbol Niños 1:

DIRECCIÓN	HORARIO
Estadio Municipal	Lunes de 16:30 a 18:30 hrs. Sábado de 10:00 a 12:00 hrs.

Escuela Fútbol Niños 2:

DIRECCIÓN	HORARIO
Cancha empastada Gimnasio Municipal	Miércoles y Viernes de 16:30 a 18:30 hrs.

Escuela Fútbol Niñas:

DIRECCION	HORARIO
Cancha empastada Gimnasio Municipal	Martes y Jueves de 16:30 a 18:30 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **JORGE MUÑOZ MARTÍNEZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **JORGE MUÑOZ MARTÍNEZ**, la suma total de $2.160.000.- (dos millones ciento sesenta mil pesos) brutos, a cancelar en 06 cuotas iguales y mensuales de $360.000.- (trescientos sesenta mil pesos) brutos, sumas que serán canceladas desde el mes de Mayo a Octubre de 2011, de acuerdo a lo señalado por el Departamento de Deportes, Cultura y Recreación (e-mail de fecha 02 de Junio de 2011), dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **JORGE MUÑOZ MARTÍNEZ,** del Informe de la función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **JORGE MUÑOZ MARTÍNEZ,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Departamento de Deportes y Recreación.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **JORGE MUÑOZ MARTÍNEZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JORGE MUÑOZ MARTÍNEZ
C.I. 6.924.546-3

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.